

“BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE”

La Ilustre Municipalidad de Tilttil a través de la Unidad de Acción Social Universal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de atender las necesidades básicas y educativas de la población más vulnerable de la comuna, es que, crea la “Beca Municipal de Transporte”, la cual consiste en la entrega de un aporte económico para jóvenes estudiantes de educación media y superior, que, en razón de ello, deben utilizar de manera diaria el transporte público para sus traslados.

Este programa tiene como objetivo disminuir los gastos por concepto de movilización que deben incurrir las familias, contribuyendo así en la economía familiar de jóvenes estudiantes que, por el solo hecho de vivir en una comuna rural con baja conectividad con la urbanización, deben utilizar más de un transporte público para llegar hasta sus centros educativos.

El programa mantiene un alcance a nivel comunal, focalizando a sus beneficiarios en la población que se encuentren insertos en la educación media y educación superior, y que, deben utilizar de manera diaria el transporte público, ya sea, interurbano, urbano y/o urbano subterráneo.

El presupuesto para financiar el Programa de “BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE” provendrá del presupuesto municipal, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, y que, se encuentra a cargo de la Unidad de Acción Social Universal, DIDECO.

BENEFICIO

La beca consiste en un aporte económico de \$100.000.- (cien mil pesos) anuales, los que, se contemplarán un total de 60 cupos, del total de postulantes. Este aporte será proporcionado mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario o beneficiaria y/o tutor responsable, en caso de ser menor de edad; y/o vía cheque.

*El monto asignado al aporte y/o los cupos de asignación podrán ser modificables, en razón de la cantidad de postulantes y beneficiarios de la beca. Lo anterior, se debe considerar, siempre y cuando, no se lograra cubrir la totalidad de cupos establecido según el presente programa.

Requisitos generales:

- a) Estudiantes de Educación Media y/o Educación Superior que residan en la comuna de Tilttil, siendo el medio verificador el Registro Social de Hogares vigente o comprobante de su respectiva tramitación en la comuna.
- b) Que se encuentren matriculados en un establecimiento de Educación Media y/o Educación Superior fuera de la comuna y dentro de la Región Metropolitana, teniendo como excepcionalidad, considerar las comunas de la V Región, las que se detallan: Llay Llay, San Felipe y Los Andes.
- c) Asistir a clases de forma presencial y periódica.

POSTULACIÓN

El proceso de postulación se desarrollará de forma presencial en las dependencias de DIDECO, en fechas y horarios que se publicaran en los medios digitales del municipio para tales efectos.

La postulación se contemplará si se acompañan todos los antecedentes solicitados que se requieren para el proceso.

En el proceso de postulación se deben presentar los siguientes documentos:

- Cartola del Registro Social de Hogares
- Fotocopia cédula de identidad del estudiante.
- Certificado de alumno regular del estudiante.
- Certificado de notas del último año cursado.
- Declaración de gastos (Anexo N°01).
- Credencial de discapacidad, cuando corresponda.
- Certificado de enfermedades catastróficas, cuando corresponda.
- Certificado social emitido por profesional de la Unidad de Acción Social Universal.

***Señalar que, la tramitación del proceso de postulación no implica la obtención inmediata del beneficio.**

RESTRICCIONES:

- Trabajadores o trabajadoras del sector público, en calidad de planta, contrata u honorario.
- Alumnos que cambien su residencia fuera de la comuna, independiente del motivo.
- Se beneficiará solo a un estudiante por grupo familiar, pudiéndose considerar de manera excepcional un segundo integrante, siempre y cuando los recursos disponibles lo permitan y los cupos del listado oficial hayan sido ocupados por todos los postulantes.
- Repitencia y/o abandono de la carrera del estudiante.
- Estudiantes de pre-universitarios.

Criterios de selección:

- Situación socioeconómica y factores de riesgo familiar.
- Distancia de los traslados.
- Registro Social de Hogares.
- Promedio de notas.

Tabla de evaluación:

COMPONENTES	SITUACIÓN SOCIOECONOMICA Y FACTORES DE RIESGO 50%	DISTANCIA DE TRASLADOS 25%	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 15%	PROMEDIO DE NOTAS 10%
FACTOR DE CALIFICACIÓN	Ingresos familiares menor o igual a \$500.000.- 100 pts.	Zona Sur ¹ , zona poniente ² RM y comunas Quinta Región ³ 100 pts.	RSH entre el 40% al 60% 100 pts.	Notas de 7 a 6.1 100 pts.

¹ Zona Sur: La Florida, Puente Alto, San Bernardo, La Pintana, El Bosque, La Cisterna, La Granja, Lo Espejo, San Ramón

² Zona Poniente: Cerro Navia, Lo Prado, Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Quinta Normal, Renca.

³ Quinta Región: LlayLlay, San Felipe y Los Andes.

	Ingresos familiares entre \$500.001.- y \$850.000.- 50 pts.	Zona Centro ⁴ y Oriente ⁵ de la RM 50 pts.	RSH entre el 70% al 80% 50 pts.	Notas de 6 a 5.1 50 pts.
	Ingresos familiares sobre 850.001.- 20 pts.	Zona Norte ⁶ de la RM 20 pts.	RSH entre el 90% al 100% 20 pts.	Notas de 5 a 4.1 20 pts.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

La Unidad de Acción Social Universal, deberá verificar que cada postulante haya presentado la documentación requerida para el proceso y comprobará el cumplimiento de los requisitos. Cabe destacar que, las postulaciones que se declaren inadmisibles, por falta de documentación y/o incumplimiento de los requisitos, no serán evaluadas.

Luego del proceso de admisibilidad, la unidad realizará la asignación de puntaje a cada postulante según la "Tabla de Evaluación", aplicando la ponderación correspondiente y se generará un listado de prelación, siendo los primeros 60 cupos beneficiados de la "Beca Municipal de Transporte".

PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DEL BENEFICIO:

Los beneficiarios serán notificados por los profesionales de la Unidad de Acción Social Universal, indicándose día, fecha, horario y lugar de entrega del beneficio. Una vez otorgada la prestación social, el adulto responsable deberá firma "Recibo de entrega de beneficio", donde se indica beneficio y monto otorgado al postulante.

Posterior a la entrega el o la profesional de la Unidad de Acción Social, deberá emitir un certificado de rendición para efectos de procesos administrativos y ser entregado en departamento municipal correspondiente.

Carta Gantt:

TAREA	RESPONSABLE	ABRIL	MAYO	JUNIO
Actos administrativos	Unidad de Acción Social Universal	x		
Proceso de postulación	Unidad de Acción Social Universal	x	x	
Proceso de evaluación	Unidad de Acción Social Universal, DIDECO y Alcalde		x	
Asignación del beneficio	Unidad de Acción Social Universal, DIDECO y Alcalde		x	
Ceremonia de entrega del beneficio	Unidad de Acción Social Universal			x

⁴ Zona Centro: Santiago, Estación Central, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel.

⁵ Zona Oriente: Las Condes, La Reina, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Vitacura.

⁶ Zona Norte: Independencia, Recoleta, Huechuraba, Colina, Conchalí, Quilicura, Lampa.

Anexo N°01

DECLARACIÓN DE GASTOS FAMILIARES

TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES		\$
GASTOS DE VIVIENDA	ARRIENDO	\$
	DIVIDENDO	\$
GASTOS DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN FAMILIAR	\$
	COLACIONES	\$
	ALIMENTACIÓN ESPECIAL	\$
SERVICIOS BÁSICOS	SERVICIO ELÉCTRICO	\$
	AGUA POTABLE	\$
	GAS	\$
	CALEFACCIÓN	\$
	TELÉFONO, TV CABLE, INTERNET	\$
GASTOS DEN SALUD	CONSULTAS MEDICAS	\$
	MEDICAMENTOS, OTROS	\$
GASTOS EDUCACIONALES	MENSUALIDAD	\$
	MOVILIZACIÓN	\$
	CENTRO DE PADRES/ÚTILES/OTROS	\$
OTROS GASTOS	CRÉDITO HIPOTECARIO	\$
	CRÉDITO DE CONSUMO	\$
	CUOTAS CASA COMERCIAL	\$
	OTROS	\$
TOTAL EGRESOS		\$

FIRMA DEL DECLARANTE